



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01292412- -NEU-DESP#SDTA - APOORTE DE CAPITAL CORFONE S.A. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01292412- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-009902/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, la Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) solicita un aporte de capital que permita financiar las obras de limpieza de caminos, alcantarillas, alambrado perimetral y reapertura de cortafuegos en el Campo Litrán ubicado a 58 km. de la localidad de Aluminé, cercano a la Ruta Provincial N° 23;

Que obra informe de los costos y acciones a realizar en las actuaciones vinculadas en expediente electrónico del Visto;

Que para dar respuesta a lo requerido por la empresa es preciso otorgar el aporte solicitado el cual asciende a la suma total de pesos cuarenta y seis millones con 00/100 (\$46.000.000,00);

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las empresas y sociedades del Estado;

Que se ha dado intervención a la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) por la suma total de pesos cuarenta y seis millones con 00/100 (\$46.000.000,00) para

financiar las obras de limpieza de caminos, alcantarillas, alambrado perimetral y reapertura de cortafuegos en el Campo Litrán ubicado a 58 km. de la localidad de Aluminé, cercano a la Ruta Provincial N° 23, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del convenio que como documento **IF-2023-01318924-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente Decreto, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORFONE S.A., y **AUTORÍZASE** a la Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO 01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 036 - MANEJO DEL FUEGO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	04	00	06	01	02	58	3640	00	\$46.000.000,00

CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA – CORFONE S.A.

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.